



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NÚMERO

DE

Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el literal i) del artículo 78 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 78 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que la Dirección de Talento Humano, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular, debe expedir el reglamento para llevar a cabo la elección de los representantes de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 75 del Decreto Ley 274 de 2000, el representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática deberá estar escalafonado en la categoría de Ministro Consejero o Superior y ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la elección.

Que el parágrafo 3 del artículo 75 del Decreto Ley 274 de 2000 indica que la Dirección de Talento Humano coordinará lo relacionado con la elección a que se refiere el literal d. de este Artículo y expedirá la circular que contenga las instrucciones básicas para su realización.

Que en consecuencia, resulta necesario expedir el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Establecer las etapas, los requisitos y el procedimiento aplicable para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular en el Consejo Académico de la Academia Diplomática, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 274 de 2000 y demás normas concordantes.

Continuación de la resolución *“Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática”*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* Este reglamento será de obligatorio cumplimiento para los funcionarios inscritos en la Carrera Diplomática y Consular en servicio activo, la Dirección de Talento Humano, los jurados de votación, los candidatos y demás servidores que intervengan en el proceso electoral.

Artículo 3. *Convocatoria.* La Dirección de Talento Humano expedirá la circular que contenga las instrucciones básicas para la realización de la convocatoria, como mínimo con un mes de antelación al vencimiento de cada período.

Artículo 4. *Calidad de los aspirantes.* Los funcionarios que aspiren a postularse como candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario inscrito en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Consejero o superior.
- b) Estar en servicio activo prestando sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) No estar comisionado en otra entidad.
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la inscripción.
- e) No haber sido representante de los funcionarios, en calidad de titular o suplente, ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática, durante el período inmediatamente anterior.

Artículo 5. *Inscripciones:* Los servidores de Carrera Diplomática y Consular interesados en ser candidatos a representante de los funcionarios ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática, deberán inscribirse mediante la herramienta tecnológica que disponga la Dirección de Talento Humano, la cual estará habilitada por dos días hábiles, comprendidos entre las 8:00 a.m. del primer día hábil y las 5:00 p.m. del segundo día hábil, hora de Bogotá D.C.

Si las 5:00 p.m. del segundo día hábil no se han inscrito al menos dos (2) candidatos que cumplan con los requisitos establecidos, el plazo de inscripción se prorrogará hasta las 5:00 p.m. del siguiente día hábil, lo que se informará por correo electrónico dirigido a los buzones institucionales de todos los servidores del Ministerio. Esta prórroga podrá ampliarse cuantas veces sea necesario para alcanzar el mínimo de inscritos que cumplan con los requisitos.

Artículo 6. *Divulgación de candidatos:* El listado de inscritos se divulgará a través del correo institucional.

Artículo 7. *Votantes:* Podrán participar en la elección quienes estén inscritos en el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y se encuentren en servicio activo prestando sus servicios en la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, a excepción de aquellos que se

Continuación de la resolución *“Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática”*

encuentren en licencia ordinaria, suspensión en el ejercicio de sus funciones o en disponibilidad.

Artículo 8. Fecha de la elección: La elección se realizará en la fecha que se comuniqué al correo institucional de cada servidor desde el buzón de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 9. Procedimiento: La elección se realizará mediante voto electrónico. Para ello, se utilizará una plataforma digital que permita garantizar la apertura, el acceso, la votación, así como el cierre y el escrutinio. Para lo anterior, se dispondrán las siguientes condiciones:

- a) Solo deberán acceder a la plataforma los funcionarios inscritos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.
- b) El acceso a la plataforma de votación será mediante un enlace que se informará oportunamente a través de los medios de divulgación establecidos por la Entidad.
- c) El acceso a la plataforma de votación podrá realizarse desde cualquier dispositivo, siempre y cuando se acceda desde el correo institucional de votante habilitado. No se tendrán en cuenta las votaciones realizadas mediante correos electrónicos de los consulados o misiones en el exterior.
- d) En caso de presentar problemas al ejercer su derecho al voto, los electores podrán enviar un mensaje de datos al correo direccionalentohumano@cancilleria.gov.co o aquel que se establezca en la circular, indicando su nombre completo, cédula y candidato a elegir y adjuntando la captura de pantalla que evidencie la dificultad técnica que sustenta el uso de esta modalidad de participación.
- e) Las planchas de votación presentarán el nombre completo, cargo, dependencia y foto de los candidatos inscritos.
- f) Las planchas de votación deberán tener la opción de voto en blanco.
- g) Solo se podrá marcar una opción de voto; en caso contrario, este será anulado.
- h) Solo se podrá votar una vez; en caso de registrar más de un voto, solo será tenido en cuenta el primero y los demás serán objeto de anulación.
- i) Una vez realizada la votación, se generará un correo electrónico automático como constancia de voto, el cual será remitido a la dirección de correo electrónico del votante para la confirmación de su participación.
- j) Una vez finalizado el proceso electoral, la plataforma generará un reporte que permita ser exportado a un medio de almacenamiento digital que contenga la totalidad de la información del proceso de votación, el cual será parte integral del archivo de la convocatoria y representará el resumen de la votación, para efectos de consulta y verificación por parte de los jurados de votación, del Director de

Continuación de la resolución *“Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática”*

Talento Humano y del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa.

Artículo 10. Jurados de votación: La Dirección de Talento Humano designará, a través de memorando, a dos (2) funcionarios como los jurados de votación, quienes actuarán como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

Los jurados de votación deberán conectarse en la plataforma digital dispuesta, a la hora de inicio de las elecciones y realizarán su cierre a la hora correspondiente, según lo que prevea la circular expedida por la Dirección de Talento Humano.

Artículo 11. Funciones de los jurados de votación: Son funciones de los jurados:

- a) Verificar que el correo electrónico destinado a informar los resultados de la votación no contenga información relacionada con los votos antes de su apertura.
- b) Verificar el cumplimiento del proceso.
- c) Verificar que el inicio de la votación se realice de acuerdo con lo previsto en la presente resolución.
- d) Vigilar el desarrollo del proceso de votación.
- e) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- f) Verificar que el cierre de la votación se realice de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución.
- g) Verificar los resultados de la votación y su comunicación.

Artículo 12. Apertura y cierre de la votación: Siempre que los medios tecnológicos así lo permitan, la apertura, cierre y escrutinio se difundirán a través de correo electrónico institucional o Intranet.

Artículo 13. Votaciones: El acto de votación será único, directo y secreto; en consecuencia, el derecho a votar es indelegable.

Artículo 14. Escrutinio general y declaración de resultados: El proceso de escrutinio y declaración de resultados se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Fungirá como garante del proceso, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa o su delegado, y los jurados de votación designados, quienes servirán de veedores del proceso.
- b) La Dirección de Talento Humano procederá a realizar el cierre de la votación con la participación virtual de los jurados de votación, un representante de la Dirección de

Continuación de la resolución *"Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática"*

Talento Humano y un delegado del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa.

- c) Los jurados de votación, el delegado del Grupo Interno de Trabajo de Carreras Diplomática y Administrativa, y el delegado de la Dirección de Talento Humano, descargarán un reporte de la plataforma electoral con la totalidad de la información del proceso de votación, para revisar y confrontar con la lista general de votantes, de esta manera, se logrará identificar novedades o situaciones que se dejarán plasmadas en el acta correspondiente.
- d) Los jurados de votación procederán a realizar el escrutinio y a consignar en el acta correspondiente el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el registro de votos en blanco. Los votos nulos no serán computados.
- e) El Director del Talento Humano o su delegado cederá la palabra a los jurados de votación para que se lea en voz alta el resultado de las votaciones.
- f) Los candidatos podrán presentar reclamaciones a través del correo electrónico direccionalentohumano@cancilleria.gov.co o aquel que se disponga en la circular, dentro de los dos (2) hábiles siguientes al resultado de las votaciones, las cuales serán resueltas por la Dirección de Talento Humano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier reclamación recibida al cierre de las elecciones será revisada por los funcionarios designados como jurados y garantes, quienes rendirán concepto.
- g) Una vez resueltas las reclamaciones, la Dirección de Talento Humano publicará el resultado de las votaciones, a través de correo electrónico institucional o en la Intranet.

Artículo 15. Funcionarios elegidos: Quien obtenga el mayor número de votos será elegido representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática y quien ocupe el segundo lugar tendrá el carácter de suplente.

Parágrafo 1: En caso de haber empate, se hará una elección por sorteo asignando un número a los aspirantes empatados, con el fin de que el representante actual de los funcionarios ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática o uno de los jurados designados seleccione un número al azar. El aspirante cuyo número sea elegido será declarado nuevo representante.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna situación administrativa que afecte de manera definitiva la representación de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática, se convocará a una nueva elección dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación del hecho.

Artículo 16. Divulgación de ganadores: El nombre del representante y suplente de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la

Continuación de la resolución *“Por la cual se expide el reglamento para la elección del representante de los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular ante el Consejo Académico de la Academia Diplomática”*

Academia Diplomática, se divulgará el día hábil siguiente a las elecciones o, en su defecto, una vez sean resueltas las reclamaciones que se llegaren a presentar.

Artículo 17. Período del representante y su suplente: El representante y su suplente ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que declare su elección.

Artículo 18. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los _____ días del mes de _____ de 2025

CARLOS ARLEY OROZCO GÓMEZ
Director de Talento Humano

Aprobó: Uberney Marín Villada: Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna
Revisó: María del Pilar Salcedo- Coordinadora GIT Conceptos y Regulación Normativa
Revisó: Asesor(a), Dirección de Talento Humano.
Revisó: Juliana Uribe Mejía, Coordinadora GIT Carreras Diplomática y Administrativa.
Revisó: Juliana María Gutiérrez Aparicio, Contratista GIT Carreras Diplomática y Administrativa.
Proyectó: Nicolás Parra Acero, Asesor GIT Carreras Diplomática y Administrativa.